



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DR. CARLO VALENTE
LEGAJO N° 21.508
Delegación Regional
Concordia - M.T.E.v.S.S.

Dr. Guillermo A. Satalía Méndez
Asesor Principal
Responsable A.T. Concordia
M.T.E. y S.S.

EX-2022-79797833- -APN-ATCON#MT

En la Ciudad de Concordia, el 4 de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 10 horas, comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Agencia Territorial Concordia**, ante el Jefe de Agencia Territorial Dr. Guillermo Agustín SATALÍA MÉNDEZ , asistidos los Dres. Carlos VALENTE y. Gustavo Villar. En representación de la parte Sindical por el **SINDICATO OBRERO DE LA FRUTA DE CONCORDIA**, lo hacen: Sr Domingo Alcides CAMEJO, con el patrocinio letrado del Dr. Dr. Conti , por una parte y por la otra parte, la **CAMARA DE EXPORTADORES DEL NEA**, lo hace Dr. Santiago Caprarulo, la **ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE CONCORDIA**, Darío DALZZOTO,; **"ASOCIACIÓN DE EMPACADORES DE CHAJARI**, asistido por el Dr. Fabian Iglesias **ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES UNIDOS DE MONTE CASEROS**, comparece Dr. Santiago Caprarulo, **ASOCIACION DE CITRICULTORES DE MOCORETA**, Dr. Santiago Caprarulo, **ASOCIACION DE CITRICULTORES DE VILLA DEL ROSARIO**, no comparece , **ASOCIACION DE CITRICULTORES Y EMPACADORES DE FEDERACION**, Sr. Hector Toller, quienes asisten al presente acto.-

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, después de acalorado debate las partes arriban al siguiente acuerdo: otorgar sobre las escalas vigentes un aumento salarial del 15 % a devengar en 5% durante el mes de octubre, un 5% para el mes de noviembre y un 5% para el mes de diciembre, todo ello correspondiente a la zafra 2022. Asimismo las partes se comprometen a trabajar en su conjunto en pos de mejorar las problemáticas que aquejan al sector, específicamente en lo referido con la registración laboral, disponibilidad y capacitación para la zafra de 2023, para ello ya se ha avanzado en este acto mismo en una reunión informativo, en el área de Empleo de esta cartera de estado, en materia de asistencias técnicas, programas de capacitación e incorporar a las nuevas generaciones en la actividad intensiva de zafra, que la partes reconocen que puede emplear a miles de personas bajo el amparo y resguardo del SOF y la capacidad productiva de los productores y empresas labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante los actuantes que certifican.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



Sindicato Obrero de la Fruta

PERSONARIA GREMIAL Nº 504 ADHERIDO A LA C. G. T.

SECRETARIA SAAVEDRA 121 - TEL-FAX (0345) 4229579 - CONCORDIA- ENTRE RIOS

Ex2022-79797833-ATCON#MT//04 DE OCTUBRE 2022//

PERSONAL EMPAQUE		Anterior Septiembre 2022		Personal Jornalizado			Personal Mensualizado		
ESPECIALIDADES	JORNAL	MENSUAL	A PARTIR 1° OCTUBRE 2022 (5 % REM.)	A PARTIR 1° NOVIEMBRE 2022 (5 % REM.)	A PARTIR 1° DICIEMBRE 2022 (5 % REM.)	A PARTIR 1° OCTUBRE 2022 (5 % REM.)	A PARTIR 1° NOVIEMBRE 2022 (5 % REM.)	A PARTIR 1° DICIEMBRE 2022 (5 % REM.)	
I	Capataces, conductor de camion	\$ 3.172,12	\$ 72.958,80	\$ 3.330,73	\$ 3.489,33	\$ 3.647,94	\$ 76.606,74	\$ 80.254,68	\$ 83.902,62
II	Oficial embalador, armador de cajones, conductor de montacarga y/o tractor	\$ 3.049,15	\$ 70.130,56	\$ 3.201,61	\$ 3.354,07	\$ 3.506,53	\$ 73.637,09	\$ 77.143,62	\$ 80.650,14
III	Oficial embalador de segunda, sunchador de cajones o pallets, medio oficial Aprendiz de embalador,	\$ 2.932,66	\$ 67.451,18	\$ 3.079,29	\$ 3.225,93	\$ 3.372,56	\$ 70.823,73	\$ 74.196,29	\$ 77.568,85
IV	clasificador a mano y/o a maquina, peon calificado, controlador y/o Aprendiz	\$ 2.827,53	\$ 65.033,23	\$ 2.968,91	\$ 3.110,28	\$ 3.251,66	\$ 68.284,89	\$ 71.536,55	\$ 74.788,21
V	clasificador a mano y/o maquina, peon mecánica y mantenimiento,	\$ 2.733,55	\$ 62.871,71	\$ 2.870,23	\$ 3.006,91	\$ 3.143,59	\$ 66.015,29	\$ 69.158,88	\$ 72.302,46
PERSONAL COSECHA									
I	Capataz (cosecha)	\$ 2.943,43	\$ 67.698,85	\$ 3.090,60	\$ 3.237,77	\$ 3.384,94	\$ 71.083,79	\$ 74.468,73	\$ 77.853,68
II	Carrero, tractorista y/o tractoelevadorista	\$ 2.832,10	\$ 65.138,30	\$ 2.973,70	\$ 3.115,31	\$ 3.256,91	\$ 68.395,21	\$ 71.652,13	\$ 74.909,04
III	Cosechador o recolector	\$ 2.729,91	\$ 62.787,90	\$ 2.866,40	\$ 3.002,90	\$ 3.139,39	\$ 65.927,29	\$ 69.066,69	\$ 72.206,08

Para el cálculo de las horas extras se deberá aplicar la siguiente formula: se debe tomar el valor del jornal correspondiente, dividirlo por 8 al monto resultante aplicarle un incremento del 50% para horas extras al 50% y el 100% para horas extras al 100%.

PARTE SINDICAL

[Handwritten signature]
CAMEJO DOMINGO ALCIDES
 Secretario General
 Sindicato Obrero de la Fruta
 de Entre Rios y Corrientes

[Handwritten signature]
DALZACAMINO
 SERGIO
[Handwritten signature]
DALZACAMINO
[Handwritten signature]
ALBERTO
[Handwritten signature]

PARTE EMPRESARIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ALBERTO H. GARZO
[Handwritten signature]
SHIRLEY APARICIO

